

**Informe secretarial:** A despacho del Señor Juez, informándole que una vez allegadas las pruebas de oficio solicitadas y realizado el traslado de la prueba pericial. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Obando, Valle, octubre 25 de 2022.



**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Octubre (25) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Fija Fecha de Audiencia Artículo 373 C.G del P  
Auto No. **880**  
Proceso: Verbal- Nulidad de Contrato  
Demandante: Diana Marcela Vanegas Gallego y Otra  
Demandado: María Rosmira Vanegas de Franco y Otros  
Radicación: 2018-00215-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y a fin de continuar con el trámite del presente proceso, se dispone por parte del despacho fijar como fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P. el día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** a través del mecanismo de audiencia virtual.

Es de anotar, que conforme al artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, "*Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. (...) Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente*

*con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento”.*

El citado acto procesal, se llevará a cabo a través del mecanismo de video conferencia por el aplicativo Lifesize, dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para dichos fines.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**



**CONTINUA AUTO N° 880 DEL 25/10/2022**